A 4261.

Sancho de Maruarte, Juan de Andonegui, Ant.
de Mazuzegui, Joseph de Maruarte, Luis de
Alza Joseph de Lopesta, Sebastian de Larrea
Leon de Goiosechea, Juan de Lutiaga, Joseph de
Bidaondo, Pedro de Zugoren, Ant.o de Jagoa
ga, Salvador de Larramendi, Antonio de
Berrondo, Juan de Burtaga, Joseph de Jure
zeaga, y Felix de Bidaondo todos Ve
nos de dicha Villa por hauerse Con
bocados mediante puerta y por mandado
de los Señores del Gouierno aprezedido
de la Parroquial de Ella el dia de la fha
y estando asi Juntos y congregados se leyo
un memorial presentado por parte de Dn.o
Balthasar de Aduiz en ayuntamiento de Veinte
y quatro del Corriente año de Dn.o Juan
de Arozemena y otra presentado por
los guardamontes de dicha Villa y com
prehendido el tenor de ellos despues
que oyeron largamente todos Ve
nos memente acordaron y decretaron lo
primero que Dn.o Xtobal de Aduiz
ponga al pie de cada mojon Diuisorio
que tiene dicha Villa en el termino
llamado Archeri cada planta de

Protesta de los Memoriales el Dno de Aduiz y el otro por parte de la Señora Baq.a de Arozemena

Acuerdo en Razon

Cartono con obligazion no esto de
quenta a la Villa de tener los ar
tado sino conta de entregarlos fren
dados en buena Cabal, y
conque conrienta en esta determina
zion no pase la Villa a procedimiento
alguno contra el suso dho por el
seso cometido=

Pretexto al de Zumillaga Como Fr.º Lopez dho Zubillaga q
fenido y fee Otorgue en de
Ostaleno

En quanto a memorial puesta
por el dho D.n Esteban de Zubillaga q
este como vecino de esta Villa sea
fendo a Santiago de Bidaxte y se
otorgue por la dha Villa en su preten
sion contraxa para el tpo de nueve
anos y que dho Santiago huse de la
texxa que tiene semorada como tam
bien en la aultazion que tiene en
la Cara de Santa Claxa de esta Villa
asta San Martin Onze de noviembre
del Año de mil y setez, y quinze y de
alli adelante de dha cara y su texxal
enteram.te el dho Zubillaga por los
dhos nueve anos y desde luego dela
texxa y Hazer sembrar= en quanto